

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO 71/ISE/2022/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPEDIENTE NÚMERO LOTE 2022 2747 (LOTE 42 – EDUCACIÓN ESPECIAL - CDPEE SANTA TERESA) CONTR 2022 431496**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El día 16/11/2022 la Agencia Pública de Educación firmó el documento administrativo de formalización del contrato 71/ISE/2022/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPEDIENTE NÚMERO LOTE 2022 2747 (LOTE 42 – EDUCACIÓN ESPECIAL - CDPEE SANTA TERESA) CONTR 2022 431496 con la empresa AUTOCARES SANTA MARTA SL, con CIF B16263261, por un importe de 754.540,00 euros, durante un plazo de TREINTA Y SEIS MESES (36), comenzando la prestación el día 1 de diciembre de 2022.

El contrato suscrito tiene adscritos para la prestación del servicio, los siguientes vehículos:

| Lote | Descripción Ruta                              | Nº Vehículos adscritos | Tipo trayecto | Nº Trayectos | Tarifa/Trayecto IVA excluido | IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO |
|------|---|------------------------|---------------|--------------|------------------------------|----------------------------|
| 42   | GR042. EDUCACIÓN ESPECIAL. CDPEE SANTA TERESA | 6                      | B PMR-T2      | 12           | 91,83 €                      | 754.540,00€                |

**SEGUNDO.-** Con fecha 14/11/2023 la Administradora de la Oficina de Gestión de Servicios emite Memoria Justificativa mediante la que propone la modificación del contrato en el sentido que se indica:

*“Para la prestación del servicio de transporte escolar se han establecido diferentes tipos de trayectos diarios (definido en la cláusula 1.4.1 PPT) en función del tiempo transcurrido estimado en la realización de cada uno de ellos.*

| TRAYECTO   | TIEMPO EMPLEADO     |
|------------|---------------------|
| TRAYECTO 1 | Entre 1- 60 minutos |
| TRAYECTO 2 | Entre 61-96 minutos |
| TRAYECTO 3 | Más de 96 minutos   |

*En el lote 42 se da servicio al centro docente CDPEE Santa Teresa de Granada para alumnos de necesidades educativas especiales. Al ser un centro específico, recibe alumnos de diferentes localidades de toda la provincia de Granada, a diferencia del transporte ordinario que da servicio a alumnos de la localidad del centro docente o localidades colindantes. De igual forma, al ser un centro donde asiste un gran número de alumnos que requieren plaza adaptada, los tiempos de ruta son de mayor duración por lo que las rutas diseñadas están comprendidas en el trayecto 2 con un tiempo empleado entre 1 y 96 minutos.*

*Así ha quedado reflejado en el plan de ruta aprobado por el órgano de contratación respecto del citado lote.*



Al inicio de curso escolar 2023/2024 la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ha autorizado nuevas paradas en distintas localidades, siendo un total de 38 paradas para el presente curso escolar, respecto de las 30 paradas que se incluían en la licitación.

Las nuevas localidades son: Alfacar – Belicena – Cerrillo de Maracena – Cijuela – Illora – Jun – Ogíjares – Pinos Puente – Lanjarón.

Y se dan de baja las localidades de Alhendin – Atarfe – Gójar – Dúrcal - Otura.

Total paradas autorizadas por la DG Planificación de la Consejería.

| PARADAS   | ALUMNOS |
|---|---------|
| Albolote - Avenida Reyes Católicos. Parada Bus              | 1       |
| Alfacar - Alfacar   | 1       |
| Armillá - Parada Bus Barcelona V                            | 1       |
| Armillá - Plaza de España                                   | 2       |
| Belicena - Rotonda de Belicena                              | 1       |
| Cájar - Calle Durán   | 2       |
| Cenes de la Vega - Cruce Aquaola. Parada Bus                | 1       |
| Cerrillo de Maracena - Avenida de Maracena, 152. Parada Bus | 1       |
| Chauchina - Calle Iglesia 22                                | 2       |
| Churriana de la Vega - Plaza de las Palmeras. Parada Bus    | 1       |
| Cijuela - Calle Cristóbal Colón, 12                         | 1       |
| Gabia Grande - Calle Real de Málaga, 4. Parada Bus          | 2       |
| Granada - Avenida Federico García Lorca, 27                 | 2       |
| Granada - Avenida Luis Miranda Dávalos, 9                   | 1       |
| Granada - Calle Almajara, 17                                | 1       |
| Granada - Calle Emir, 5                                     | 1       |
| Granada - Calle Pedro Machuca. Ambulatorio                  | 4       |
| Granada - Calle Sagrada Familia. Parada Bus                 | 1       |
| Granada - Calle Torre de la Pólvora. Don Patín              | 1       |
| Granada - Callejón Tallacarne                               | 1       |
| Granada - Camino Bajo de Huétor                             | 2       |
| Granada - Camino Bajo de Huétor 70                          | 1       |
| Granada - Camino de Ronda 22                                | 1       |
| Granada - Carretera de Málaga, 116. Parada Bus              | 1       |
| Granada - La Caleta   | 1       |
| Granada - Manuel de Góngora                                 | 1       |
| Granada - Parada bus frente hospital de traumatología       | 1       |
| Granada - Parque Nueva Granada                              | 2       |
| Íllora - CEIP Gran Capitán                                  | 1       |
| Jun - Urbanización San Jerónimo. Parada Bus                 | 1       |
| Lanjarón - Rotonda IES Lanjarón                             | 1       |
| Moraleda de Zafayona - Plaza de la Iglesia, 2               | 1       |



|   |   |
|---|---|
| Nigüelas - Entrada Pueblo, Avenida García Lorca. Parada Bus       | 1 |
| Ogíjares - Urbanización El Carmelo. Avenida Madrid, 1. Parada Bus | 1 |
| Ogíjares - Urbanización Loma Linda                                | 1 |
| Padul - Avenida de Andalucía. Librería Cervantes                  | 2 |
| Pinos Puente - Barriada de la Paz. Parada Bus Estación Repsol     | 1 |
| Quéntar - Quéntar   | 1 |

A la vista de las nuevas paradas, teniendo en cuenta que alguna de ellas superan los 40 km hasta el centro docente (Illora y Lanjarón) y los tiempos de ruta, es necesario la adscripción de un nuevo vehículo del mismo tipo para poder atender a todos los alumnos autorizados, reorganizando los itinerarios de las rutas existentes, pasando de seis a siete rutas, lo que constituye causa de una modificación de naturaleza cuantitativa en el contrato de servicio arriba referenciado.

El precio de los vehículos/trayectos contemplados en esta contratación son los siguientes:

|                    | CAPACIDAD VEHICULO<br>PLAZAS (Incluido conductor) | TRAYECTO 1<br>(0-60 MIN) | TRAYECTO 2<br>(61-96 MIN) | TRAYECTO 3<br>(MÁS DE 96 MIN) |
|--------------------|---|--------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| TARIFA A           | 39-55   | 91,83 €                  | 119,38 €                  | 146,93 €                      |
| TARIFA B           | 10-38   | 72,46 €                  | 94,20 €                   | 115,94 €                      |
| TARIFA C           | HASTA 9 PLAZAS                                    | 46,91 €                  | 60,98 €                   | 75,05 €                       |
| TARIFA A- ADAPTADA | 39-55   | 114,79 €                 | 149,23 €                  | 183,66 €                      |
| TARIFA B- ADAPTADA | 10-38   | 90,58 €                  | 117,75 €                  | 144,92 €                      |
| TARIFA C- ADAPTADA | HASTA 9 PLAZAS                                    | 58,63 €                  | 76,22 €                   | 93,81 €                       |

Un nuevo vehículo tipo TARIFA B – ADAPTADA de trayecto 2 supone un coste por trayecto de 117,75 euros.

La cláusula 1.4.2 del PPT establece “La persona adjudicataria estará obligada a la incorporación de nuevas paradas o centros receptores de transporte autorizados, siempre que ello no suponga una modificación de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la licitación respecto a la tipología de trayecto o capacidad de los vehículos”.

La cláusula 22 del PCAP indica que las modificaciones no previstas en los pliegos se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP.

El citado artículo en su apartado 2.b) señala: “Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

Requisitos que se cumplen dado que las paradas han sido autorizadas con posterioridad a la publicación de la licitación. De igual forma, como se señala en el apartado 1 del citado artículo 205, la modificación propuesta se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.



*Resultando que la Agencia Pública ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, siempre que se deban a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándose debidamente en el expediente. Por tanto, se estima que por el órgano de contratación debe iniciarse el procedimiento de modificación contractual en los términos del artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*El contrato tiene un plazo de ejecución de 36 meses, que suponen 525 días lectivos, estimándose que el modificado afecte a 347 días restantes, lo que supone un presupuesto de modificación por importe de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (81.718,50 euros), IVA excluido, que será añadido al importe del contrato original, realizándose dicho servicio en las mismas condiciones contractuales, y siendo forma de pago la establecida para el contrato en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicha modificación supone un incremento sobre el precio original contratado de un 10,83 % aprox. “*

**TERCERO.-** Con fecha 14 de noviembre de 2023 se firma el acuerdo de inicio del expediente de modificación del contrato referido y se concede trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, no presentando ésta alegación alguna.

**CUARTO.-** El día 14 de diciembre de 2023 la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública emite informe favorable (MO-51/23) a la modificación planteada.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994), el servicio de transporte escolar no está sujeto a IVA, por tanto se continúa el tramitación del expediente teniendo en cuenta esta circunstancia.

**SEXTO.-** La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2023 122659542 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 18 de diciembre de 2023, siendo aprobado el gasto, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la misma fecha.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** Siguiendo los dictados de la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205.2 b) de la LCSP.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta DIRECCIÓN GENERAL, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación:

#### **ACUERDA**

**PRIMERO. –** Aprobar la modificación del contrato de servicio denominado **71/ISE/2022/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPEDIENTE NÚMERO LOTE 2022 2747 (LOTE 42 – EDUCACIÓN ESPECIAL - CDPEE SANTA TERESA) CONTR 2022 431496**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, suscrito con la empresa AUTOCARES SANTA MARTA SL, con CIF B16263261.

El importe de la modificación propuesta es de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (81.718,50 euros), IVA excluido, que se reparte en las siguientes anualidades:

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
|              | MANUEL CORTES ROMERO           | 18/12/2023  | PÁGINA 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw07F6NBhq352QUxYu75EqzX497 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



| ANUALIDAD | IMPORTE     |
|-----------|-------------|
| 2024      | 39.799,50 € |
| 2025      | 41.919,00 € |

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 apartado 3º de la LCSP cuando a consecuencia de la modificación experimente variación el precio del contrato se reajustará la garantía en el plazo de quince días desde que se notifique la modificación, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, procediéndose a formalizar la modificación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

**TERCERO.** - Comunicar a la empresa AUTOCARES SANTA MARTA SL la modificación aprobada.

**CUARTO.** - Publicar la aprobación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP en el plazo de 5 días.

*Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
|              | MANUEL CORTES ROMERO           | 18/12/2023  | PÁGINA 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw07F6NBhq352QUxYu75EqzX497 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |